



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320220070800

DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO LUCIO VÍCTOR PALACIOS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra el señor LUCIO VÍCTOR PALACIOS, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 18 de agosto de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.762.417
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$40.200
Gastos Secuestre	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$4.450.549

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320220070800

DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO LUCIO VÍCTOR PALACIOS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$4.450.549), a favor de la sociedad BANCOLOMBIA S.A. y a cargo del señor LUCIO VÍCTOR PALACIOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf20854b5232eed6c9ed4827605efd0e08f20daf9f8c70503e8b5882d965276**

Documento generado en 31/08/2023 09:58:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>